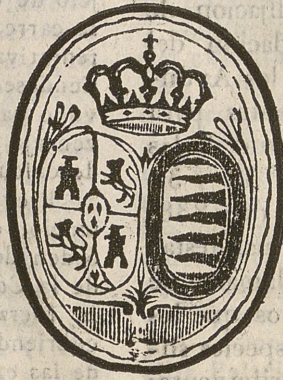


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 25 de Junio de 1840.

### ARTICULO DE OFICIO.

Real orden declarando que la Asociación general de ganaderos continúe satisfaciendo los derechos establecidos por las lanas de sus cabañas.

*Intendencia de la Provincia de Valladolid. — La Direccion general de Rentas Provinciales con fecha 9 del actual me dice lo siguiente.*

El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 4 del que rige ha comunicado á esta Direccion la Real orden siguiente:

Conformándose S. M. la REINA Gobernadora con lo informado por esa Direccion general en la instancia dirigida á este Ministerio por el de la Gobernacion de la Península en 31 de Diciembre último, en la que la Comision permanente de la Asociacion general de ganaderos solicita se exima á la ganadería fina trashumante del impuesto que bajo el concepto de alcabala se exige en arroba de lana; se ha dignado S. M. advertir, que suprimido en virtud de Real orden de 22 de Junio de 1827 el derecho de dos reales en arroba de lana fina, y de sesenta al millar que satisfacian los dueños de ganados trashumantes, como igualmente el de exportacion al extranjero, se mandó por otra Real orden de 3 de Enero de 1832 que este artículo pagase en sus ventas igual derecho que la lana ordinaria, que es el dos por ciento segun lo señalado en los Reglamentos de 14 y 26 de Diciembre de 1785; y que si á la Sociedad de ganaderos se le eximiera ahora de este corto derecho, seria lo mismo que concederle un privilegio exclusivo en perjuicio de los demas contribuyentes que lo satisfacen por la lana ordinaria; y por último, que aunque la solicitud de que se trata fuese fundada, no es dado alterar las contribuciones restablecidas en virtud del decreto de las Cortes de 24 de Noviembre de 1836; por todo lo cual se ha dignado asimismo

S. M. desestimar la expresada solicitud, mandando en consecuencia que la sociedad está en el caso de continuar satisfaciendo los derechos establecidos por las lanas de sus cabañas. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que traslada á V. S. la Direccion para su puntual cumplimiento, encargándole la circule en el Boletin Oficial, y que á la mayor brevedad disponga se forme por esas Oficinas y lá remita un estado expresivo de los valores que ha producido en esa provincia hasta fin del año último el indicado derecho de dos por ciento que han debido satisfacer en cada año los ganaderos de lana fina, desde que por Real orden de 22 de Junio de 1827 se abolió el de dos reales en arroba y sesenta al millar que pagaban aquellos por sus ganados; demostrando en dicho estado lo cobrado y débitos pendientes con distincion de años por el referido ramo, que deberá V. S. hacer efectivos desde luego y sin levantar mano para atender á las urgencias del Estado; cuidando de asegurarse de la exactitud de las relaciones de los cortes de lana que se hayan presentado tanto del número de arrobas como del precio á que se hayan vendido para la exaccion de los justos derechos que correspondan á la Hacienda pública; y en el ínterin dará V. S. aviso del recibo.

*Lo que se publica en el Boletin oficial para conocimiento del público. Valladolid 15 de Junio de 1840. — Felipe Sicilia.*

Circular mandando que los Ayuntamientos presenten en la Contaduría de Rentas de esta Provincia un testimonio de los precios que se fijaron á los frutos y especies sujetas al diezmo en 1838.

*Intendencia de la Provincia de Valladolid. — La Contaduria de Rentas de esta Provincia en 17 del actual me ha expuesto lo siguiente:*  
Resuelto por la Direccion general de Rentas



Provinciales en 4 del actual que la fijacion de precios á que debe hacerse la liquidacion del diezmo de 1838, sean los mismos que los Ayuntamientos señalaron á los contribuyentes para pagar en metálico sus diezmos, en virtud de las facultades concedidas en los artículos 33 y 34 de la Real instruccion de 30 de Junio de 1838, la Contaduría se ve en la precision de manifestar á V. S. que en su opinion deberá reclamarse de los pueblos un testimonio de los precios que los Ayuntamientos fijasen á los frutos y especies sujetas á decimacion, para que los contribuyentes que quisiesen hiciesen la entrega en metálico, pues aunque muchos pueblos han acompañado á los recibos presentados un testimonio de los precios al tiempo de la diezmacion, no consta á esta dependencia sean los mismos que se fijasen por los Ayuntamientos para la entrega en metálico; y como la citada Real orden prevenga terminantemente haya de hacerse la liquidacion por éstos, es indispensable tener conocimiento de ellos, sin cuyo requisito no puede darse principio á aquella, y menos hacerse á los pueblos el abono en la forma que está prevenido.

*Y conforme esta Intendencia con lo manifestado por la Contaduría, ha acordado que en el preciso término de veinte y cinco dias, contados desde la publicacion de esta orden en el Boletín oficial, se presenten por los Ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta Provincia los testimonios que necesita y pide aquella oficina, en la inteligencia que á los que no lo verifiquen les parará el perjuicio que haya lugar. Valladolid 21 de Junio de 1840. = Felipe Sicilia.*

### Núm. 70.

**Circular para la captura del confinado del Presidio Peninsular de esta Ciudad, Vicente García Rios.**

**Gobierno político de la Provincia de Valladolid.** = Las Justicias de los pueblos de esta Provincia procurarán la captura del desertor del Presidio Peninsular de esta Ciudad Vicente García Rios, y si fuere habido lo harán conducir á mi disposicion con la debida seguridad, á cuyo efecto se insertan sus señas, que son las siguientes:

Edad 32 años, estatura 5 pies y 5 pulgadas, pelo negro, ojos id., nariz abultada, boca regular, barba cerrada, cara redonda, color claro, soltero, de oficio panadero, natural de Madrid.

Valladolid 22 de Junio de 1840. = Jacinto Manrique.

**Parte oficial recibido en el Ministerio de la Gobernacion de la Península.**

Ministerio de la Guerra. = Excmo. Señor: En 11 del actual, despues de haber llegado SS. MM. y A. á Alcalá de Henares, recibí noticias positivas de que las facciones reunidas que operaban en la provincia de Cuenca se habian concentrado con el ob-

jeto de dirigirse á Castilla la Vieja, atravesando la carretera de Aragon, y de hacer al paso alguna tentativa para caer sobre nuestra marcha, prometiéndose sin duda, ya que no un triunfo, á que en vano habrian aspirado, conseguir al menos alguna ventaja parcial, cuyos efectos morales son faciles de calcular.

Previendo antes de salir de esa capital esta intencion del enemigo, se habia mandado por Real orden del 10 al mariscal de campo Don Manuel de la Concha que estuviese el 12 sobre Torija con la fuerza de su inmediato mando para continuar cubriendo la derecha del camino, en observacion de las expresadas facciones y de cualquier movimiento que en combinacion con ellas pudiese emprender Balmaseda hasta que SS. MM. y A. llegasen á Medinaceli, desde donde debería regresar á la provincia de Cuenca.

En efecto, al pasar el 12 por Guadalajara se presentó dicho general, que habia cumplido exactamente las prevenciones arriba indicadas; y recibidas nuevas instrucciones, volvió á ponerse á la cabeza de su division, por cuyo frente pasaron SS. MM. y A. el 14, hallándola formada en columnas sobre dos líneas con la fuerza total de tres batallones de infantería, dos de milicias provinciales, cuatro compañías de artillería de marina, seis escuadrones de caballería y una bateria de á lomo á la derecha del camino, y apoyando su izquierda en Alcolea en una posicion perfectamente elegida.

Al llegar la Real comitiva el mismo dia 14 á pernociar en el parador de San Francisco de Medinaceli, recibí al mismo tiempo que la noticia de la evacuacion de Beteta, avisos seguros de que los enemigos habian entrado en Lobeta y el Villar, de lo cual y de algunos otros datos se deducia que sus intenciones se limitaban á pasar á Castilla la Vieja, confiados en que se ocuparían todas las fuerzas del general Concha en custodiar á SS. MM. y A., y que por consiguiente no encontrarían quien se opusiese á su designio. Pero como S. M. se habia propuesto desde un principio que su viaje no sirviese en lo mas mínimo de obstáculo para las operaciones de campaña, y tuvo á bien disponer con la misma fecha del 14 que el mencionado general con toda la fuerza que mandaba, á excepcion de un batallon y 40 caballos que siguieron incorporados á la Real escolta hasta la mañana de hoy, manobrase decisivamente procurando alcanzarle y batirle antes, ó lo mas pronto posible, despues de que hubiese cruzado la carretera, lo que probablemente debia intentar á corta distancia del punto en donde se hallaba la corte; renunciando S. M. en obsequio de la causa pública á toda otra idea, y entregándose con la mas lisonjera confianza al celo, pericia y acierto con que el teniente general Don Gerónimo Valdés, comandante general de la Guardia Real exterior y en jefe de todas las fuerzas que componia la Real escolta, dirigia y combinaba sus movimientos, multiplicándolas, por decirlo así, para cubrir los flancos y ocupar todas las posiciones importantes en la marcha, y deseosa además de dar una señalada muestra de la satisfaccion con que veia el indecible entusiasmo que la noticia de la aproximacion de los rebeldes habia inspirado á las tropas que escoltaban á SS. MM. y A. desde esa corte, y á las destacadas con el mismo objeto por el Señor duque de la Victoria al mando del brigadier D. Rafael Mahy, que se habia unido el 13 poco antes de llegar á Almadrones.



El general Concha partió del citado parador de San Francisco de Medinaceli, á pesar del lamentable estado de su salud, al anochecer del precitado día 14, y puesto á la cabeza de su division, que en lugar de seguir formando parte de la Real escolta, como seguramente presumian los rebeldes, se habia establecido del modo mas ventajoso para continuar sus operaciones, emprendió las que se le indicaron en la expresada Real orden, que conducidas con tanta actividad como inteligencia y denuedo, produjeron el feliz y trascendental resultado que V. E. verá por los adjuntos partes números 1.º y 2.º que he recibido hoy por postillon al salir de Ateca, y que S. M. me manda remitir á V. E., como de su Real orden lo ejecuto, para que se publique por Gaceta extraordinaria y manifieste al propio tiempo la satisfaccion con que S. M. ha visto este brillante y oportuno triunfo y la complacencia con que se ha dignado recompensar el nuevo y eminente mérito que ha contraido el referido mariscal de campo Don Manuel de la Concha, concediéndole en el acto de recibir esta noticia la gran cruz de la orden militar de San Fernando, y que con igual munificencia premiará á los que mas se hayan distinguido entre los valientes que combatieron en esta gloriosa jornada, lisonjeándose S. M. de que proporcionarán en breve otras ventajas las disposiciones que el mismo general me participa en otro oficio de igual fecha, de que igualmente acompaño copia con el número 3.º

Dios guarde á V. E. muchos años. Calatayud 16 de Junio de 1840. = El conde de Clonard. = Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

#### Número 1.º

Comandancia general de las provincias de Cuenca, Guadalajara y Albacete. = Excmo. Señor: Los siete batallones y nueve escuadrones enemigos de que di parte á V. E. en mi oficio de esta mañana han sido batidos en las alturas de las Olmedillas y puestos en completa dispersion despues de tres horas de fuego, siendo el resultado haberles causado la pérdida de mas de 1,400 prisioneros, quedando en el campo considerable número de muertos que no puedo detallar por no haberme detenido á reconocerlos.

El temor de que los rebeldes rehusasen el combate, logrando ganar alguna jornada que les proporcionara verificar su expedicion, me decidí á marchar al trote por espacio de una hora con la caballería y compañías de cazadores, que empeñaron la accion hasta la llegada de los batallones provinciales de Sevilla y Lugo que la continuaron ventajosamente, decidiéndola en nuestro favor. La demas fuerza se presentó marchando con toda la celeridad de que es posible una infantería deseosa de combatir. El escuadron de lanceros de la Guardia y uno del 5.º de ligeros fueron los que rindieron el mayor número de prisioneros, sin embargo de que momentos antes fueron rechazados dos veces por encontrar unos parapetos propios del terreno. La compañía de tiradores del 3.º ligeros de caballería y dos mitades del mismo llenaron tambien su deber cargando y haciendo prisioneros.

La batería de á lomo hizo algunos disparos con acierto: nuestra pérdida no puedo fijarla con exactitud en este momento, aunque muy corta compara-

tivamente á la ventaja obtenida sobre el enemigo, un tercio menos de gente.

Los Señores gefes, oficiales y tropa han llenado con exactitud y entusiasmo sus deberes: me apresuraré á dar á V. E. una relacion de las gracias á que los crea acreedores por el servicio que acaban de prestar, y no dudo que V. E. se dignará inclinar el ánimo de S. M. en favor de los mismos. Continuaré sin descanso la persecucion del resto de la faccion, asegurando á V. E. que estas tropas harán todos los esfuerzos imaginables para que los enemigos no se vanaglorien de haber hostilizado á las tropas que tienen en alto honor de acompañar á SS. MM. y A. como pensaban ejecutar segun oficio del caballero Palacios para Balmaseda que intercepté antes de la faccion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sigüenza 15 de Junio de 1840. = Excmo. Sr. = Manuel de la Concha = Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra. = Es copia.

#### Número 2.º

Comandancia general de las provincias de Cuenca, Guadalajara, Albacete y sus tropas. = Excmo. Señor: En mi oficio de esta noche, relativo á la ventajosa accion que las tropas de mi mando han sostenido contra la faccion expedicionaria, se omitió por un olvido involuntario la asistencia á dicho encuentro del escuadron de caballería frances de Soria, cuyo brillante comportamiento, marchando siempre á vanguardia, le hace digno de que no quede sin recomendar el buen servicio que ha hecho; y lo ejecuto en obsequio de la justicia.

P. D. Entre los prisioneros enemigos hechos en este dia se cuentan 105 oficiales y tres gefes. Dios guarde á V. E. muchos años. Sigüenza 15 de Junio de 1840. = Excmo. Señor = Manuel de la Concha. = Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra. = Es copia.

#### Número 3.º

Comandancia general de las provincias de Cuenca, Guadalajara, Albacete y sus tropas. = Excmo. Señor: Sin embargo del cansancio en que se encuentran las tropas, y que parte de ellas han llegado á esta á las diez de la noche, he dispuesto que á las once de la misma salga el coronel Don José Ovide con dos batallones y cuatro escuadrones en direccion á Atienza, que es la que se asegura llevan los enemigos, con objeto de ver si logra sorprenderlos al amanecer, que yo seguiré con el resto de las fuerzas.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sigüenza 15 de Junio de 1840 = Excmo. Señor. = Manuel de la Concha. = Excmo. Señor Ministro de la Guerra. = Es copia

#### Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitán general de Cataluña con fecha 14 del actual, despues de participar los movimientos de las tropas y su situacion, dice que el 12 se presentó en Vich el ex-gefe superior de los rebeldes Segarra, con su Secretario, el cual llegó fugitivo de la per-



secucion que le hacia Cabrera; habiéndole robado todo su equipage sus asistentes y la escolta que llevaba, la que se sublevó contra él y quiso asesinarle.

La excision entre los enemigos es grande, y añade que la llegada de Cabrera á Berga ha producido la muerte de algunos individuos de la junta, y la emigracion de las familias de los principales de la faccion; por último expresa en posdata que han sido fusilados los individuos de la junta Ortén y Ferrer, como igualmente el Gobernador que fué de Cardona el año de 1832 Perez Dávila.

**Ejército de operaciones del Centro. = 1.ª división =** Excmo. Señor: Perseguida ayer por los tiradores de caballería de esta división una pequeña partida facciosa hasta las inmediaciones de Castelfavit, su guarnicion se alarmó en términos que incendió y abandonó el fuerte durante la noche, el que ha sido ocupado por mis tropas despues de apagado el fuego por los paisanos y zapadores.

Este incidente que tantas ventajas produce al pais, ha contribuido tambien á que se aumente la desercion en las filas enemigas, de las que se me han presentado hoy 16 de infantería y un ordenanza del cabecilla Palacios. Sus declaraciones, asi como las noticias que he adquirido, convienen en que la faccion se ha dirigido á marchas forzadas hácia los pinares de Soria, sin que por esta parte ni por las riberas de Cabriel y Júcar exista faccion alguna. Dios guarde á V. E. muchos años. Salvacañete 17 de Junio de 1840. = Excmo. Señor. = Javier de Aspiroz. = Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

**El mismo general con igual fecha dice lo siguiente:**

Excmo. Señor: A las siete de la mañana ha sido ocupado por estas tropas el fuerte de Cañete, abandonado por los enemigos al asiento de su aproximacion. Veinte prisioneros hechos en la marcha, 52 en el hospital, cuatro piezas de artillería, varias armas y municiones, de 3 á 40 fanegas de grano, 10 de carbon, una gran porcion de arroz, avichuelas, carne salada y aguardiente, la fábrica de pólvora con repuestos de hierro, maderas y cantidad de salitre, azufre &c., todo ha quedado en nuestro poder, y de ello se están formando los inventarios convenientes.

La guarnicion, unida á la de Castiel en número de 600 hombres y algunos caballos, es perseguida activamente por mi vanguardia á las ordenes del comandante D. Francisco Perurena en la dirección de Beteta, y me prometo que se conseguirá al menos su disolucion, pues es grandísimo ya el número de los que se me han presentado hoy.

La ocupación de Castiel y de este punto libra enteramente de enemigos la provincia de Cuenca. Dios guarde á V. E. muchos años. Cañete 17 de Junio de 1840. = Excmo. Sr. = Javier de Aspiroz. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

**Parte recibido en la Capitanía General de Castilla la Vieja.**

*El Excmo. Señor Capitan General ha recibido el parte del Comandante de Armas de Peñafiel, su fecha de ayer, que dice lo siguiente:*

Excmo. Señor: Ahora que son las cuatro de la tarde recibo oficio del Comandante de Armas de Aranda de Duero, en el que me dice que segun relacion de un correo que acababa de pasar para la Corte, las facciones reunidas de Balmaseda y Palacios pasaron el Ebro por Puente-la-Ra, no obstante la resistencia que quiso oponerles el General Rivero.

*Igualmente ha recibido una Real orden, cuyo tenor dice asi:*

Ministerio de la Guerra. = Excmo. Señor. = He dado cuenta á S. M. la augusta REINA Gobernadora de la comunicacion de V. E., fecha el 12 del actual, en que acompaña copia de los partes que le han dirigido sobre los sucesos de Roa el Comandante de la Milicia Nacional y el Juez de primera instancia, recomendando V. E. muy particularmente á los beneméritos Nacionales por la heroica defensa que han opuesto á las superiores fuerzas del caudillo Balmaseda, destinándolos V. E. en clase de movilizados á Peñafiel para que hagan el servicio. S. M., sensible á las atrocidades cometidas por el feroz cabecilla, ha visto con satisfaccion la conducta observada por los mencionados Nacionales, y aprueba las medidas que en su favor ha tomado V. E., disponiendo que los partes se publiquen en la Gaceta para que tengan el consuelo de ver que S. M. aprecia los sacrificios que han hecho, reservándose el recompensarlos debidamente. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 18 de Junio de 1840. = Clonard. = Excmo. Señor Capitan General de Castilla la Vieja.

*Y de mandato de S. E. se hace saber al público para su conocimiento, y para satisfaccion de los interesados. Valladolid 23 de Junio de 1840. = El Gefe de E. M., Leonardo Bonet.*

#### ANUNCIO.

Subdelegacion de Rentas de la Provincia de Valladolid. = El Sábado próximo 27 del que rige, desde las once de su mañana en adelante, está señalada para la venta de géneros de algodón fabricados en el extranjero; aprehendidos á Atanasia Mañueco, muger de Ramon de Ramon, vecino de Cuenca de Campos, y José Martínez Escribano, hijo de otro José Martínez, natural y vecino de Biar en el reino de Valencia; y decomisados por ser de prohibido comercio en providencia dictada por la Subdelegacion y confirmada por S. E. la Audiencia territorial, que se verificará en el Almacén de Comisos. Lo que se anuncia al público para los efectos consiguientes. Valladolid 23 de Junio de 1840. = El Intendente Subdelegado, Felipe Sicilia = El Escribano mayor de Rentas, Felipe Cabrejas.



# SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Jueves 25 de Junio de 1840.

### ARTICULO DE OFICIO.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

### ANUNCIO NUM. 656.

El Señor Intendente de esta Provincia, por decretos de 16 del actual, se ha servido aprobar los remates celebrados en 12 de Marzo, 12 y 15 del corriente en las Salas Consistoriales de esta Ciudad,

ante el Señor Juez de primera instancia, de las fincas nacionales siguientes:

Una casa en el casco de esta Ciudad, y su calle del Arco, sin número, que perteneció al convento de Monjas Comendadoras de Santiago de la misma, tasada en 19,350 rs., y rematada en 101,000 rs.

Una heredad de tierras de pan llevar que en términos de Torrepequera y Geria pertenecieron á la suprimida Cartuja de Aniago, compuesta de 11 pedazos, que hacen en junto 233 higuadas y 550 estadales, fue dividida y se ha subastado en las seis suertes siguientes:

| Número de suertes. | Idem de pedazos. | CABIDAS.  |            | Valor en tasacion. | Idem en capitalizacion. | Id. en que han sido rematadas. |
|--------------------|------------------|-----------|------------|--------------------|-------------------------|--------------------------------|
|                    |                  | Higuadas. | Estadales. |                    | Reales vn.              | Reales vellon.                 |
| 1. <sup>a</sup> .. | 1..              | 18..      | 40..       | 4,517..            | 5,070..                 | 7,310.                         |
| 2. <sup>a</sup> .. | 1..              | 67..      | 300..      | 18,000..           | 21,360..                | 25,010.                        |
| 3. <sup>a</sup> .. | 2..              | 30..      | 300..      | 7,625..            | 9,030..                 | 12,740.                        |
| 4. <sup>a</sup> .. | 2..              | 58..      | ”          | 14,080..           | 16,650..                | 17,020.                        |
| 5. <sup>a</sup> .. | 4..              | 55..      | 510..      | 13,960..           | 16,500..                | 16,510.                        |
| 6. <sup>a</sup> .. | 1..              | 4..       | ”          | 320..              | 390..                   | 400.                           |
| 6                  | 11               | 233       | 550        | 58,502             | 69,000                  | 78,990.                        |

Una tierra de cabida de 104 obradas y 62 estadales, que en término de la villa de Olmedo al pago titulado de la Carretera, perteneció al suprimido Monasterio de la Mejorada, fue capitalizada en 26,100 rs., y rematada en 80,040 rs.

La primera suerte de dos en que se dividió una heredad que en término de Villacié de Campos perteneció al suprimido convento de Bernardos de Benavides, compuesta dicha suerte de 24 pedazos, que hacen en junto 61 higuadas y 200 estadales, tasada en 15,408 rs., y rematada en 93,035.

La segunda suerte de id. id., de la misma pertenencia, compuesta de 6 pedazos de tierra y una era, de cabida de 11 higuadas, fue tasada en 2,985 rs., y rematada en 16,020.

Una tierra que está herial en término de esta Ciudad fuera del Puente mayor y pago titulado de la Fuente del Sol, que perteneció al suprimido convento de San Pablo de la misma, de cabida de 17 obradas y 563 estadales, tasada en 1,793 rs., y rematada en la misma suma.

Una casa en el casco de esta Ciudad y su calle de Huerta perdida, señalada con el núm. 12, que perteneció al suprimido convento de Monjas de Santa Clara de la misma, fue tasada en 12,864 rs., y rematada en 13,010 rs.

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido por la instrucción de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 22 de Junio de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

### ANUNCIO NUM. 657.

El Señor Intendente de esta provincia, por decretos de 17 del corriente, se ha servido aprobar los remates celebrados el día anterior en las Salas Consistoriales de esta Ciudad, ante el Señor Juez de primera instancia, de las fincas nacionales siguientes:

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de Villanueva de las Torres perteneció al suprimido convento de Premostratenses de Medina del Campo, compuesta de 54 pedazos, que hacen en junto 126 obradas y 189 estadales, fué tasada en 14,122 rs., y rematada en 14,130.

Otra heredad de tierras y una era de pan trillar, que en término de Ciguñuela perteneció al convento de Monjas de Sacti Espiritu de esta Ciudad, compuesta toda de 22 pedazos, que hacen en junto 237 obradas y 441 estadales, tasada en 16,091 reales, y rematada en 16,200 rs.

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido en la Instrucción de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 23 de Junio de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

### ANUNCIO NUM. 658.

Mediante el allanamiento que se ha manifestado por los peticionarios de las fincas nacionales que en seguida se expresarán á satisfacer las cantidades mas altas en que han sido respectivamente valua-



das, el Señor Intendente de esta Provincia, por decretos de 16 del actual, se ha servido señalar el día 27 de Julio próximo venidero y horas que se dirán para los remates que de ellas se han de celebrar en las Salas Consistoriales de esta Ciudad, ante el Señor Juez de primera instancia de la misma, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico, á saber.

*Fincas cuyos remates se anuncian.*

*De once á doce de su mañana.*

Una cerca en el casco de la villa de Mayorga, que perteneció á los Canónigos Regulares de Benevibere, que contiene un palomar y dos líneas de cubierta en forma de panera, cuyas fábricas se componen de tierra, y ocupan una superficie de 9,500 pies cuadrados, de los que 6,000 son de corral: ninguna renta produce, pero se la da por la Contaduría la que han designado los peritos reducida á 40 rs. anuales: vale en venta, segun la tasacion de dichos peritos 1,200 rs.; y segun la capitalizacion de la misma Contaduría, con deducción del 10 por 100, 900. No resulta se halle gravada con carga alguna.

*De doce á una de su tarde.*

La casa-Priorato que perteneció á los Canónigos Regulares de Benevibere, situada en el casco de la villa de Mayorga, la cual consta de habitaciones altas y bajas, paneras, lagar y bodega con bastos para 1,200 cántaros, y su figura es un polígono irregular de seis lados, en que se comprenden 13,118 pies cuadrados, de los cuales 5,000 corresponden al corral, y los 8,118 restantes á la casa, paneras y lagar: vale en renta anualmente 120 rs. y en venta, segun la tasacion pericial 50,850; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 2,700 rs. No consta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

*De una á dos de id.*

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de Mejezes de Iscar perteneció al convento de Monjas de Santa Isabel de Jesús de la villa de Omedo, compuesta de 53 pedazos, que hacen en junto 67 obradas y 185 estadales: vale en renta anualmente 12 fanegas de morcajo y 8 de cebada equivalentes á 312 rs. en metálico, y en venta, segun la tasacion pericial 3750 y 7 mrs., y segun la capitalizacion de la Contaduría con deducción del 10 por 100 9360 rs. No aparece se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en la adquisicion de dichas fincas acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el día y horas que se citan. Valladolid 23 de Junio de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

**ANUNCIO NUM. 659.**

Relacion de las fincas nacionales que á virtud del Real decreto de 19 de Febrero é instruccion de 1.º de Marzo de 1836, han sido pedidas en tasacion con la mira de adquirir su propiedad, y en consecuencia tasadas por los peritos respectivamente nombrados y capitalizado su valor por la Contaduría, que con expresion de sus clases, cabidas y demas circunstancias es todo en la forma siguiente:

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de Cogeces del Monte perteneció al suprimido Monasterio de la Arnedilla, compuesta de 23 pedazos, que hacen en junto 441 obradas y 350 estadales: vale en renta anualmente 116 fanegas 2 cuartillos de morcajo; 33 fanegas, 5 celemines y 3 cuartillos de centeno, y 50 fanegas de cebada, la cual ha sido dividida por la Junta de agricultura y ha de subastarse en las seis suertes siguientes:

| Número de suertes.    | Idem de pedazos. | CABIDAS. |         | Renta anual. |         |          |         |         |         | VALOR.                      |                               |
|-----------------------|------------------|----------|---------|--------------|---------|----------|---------|---------|---------|-----------------------------|-------------------------------|
|                       |                  | Obradas. | Estad.s | Morcajo.     |         | Centeno. |         | Cebada. |         | En tasacion. Reales vellon. | En capitalizacion. Reales vn. |
|                       |                  |          |         | Fans.        | Cs. Qs. | Fans.    | Cs. Qs. | Fans.   | Cs. Qs. |                             |                               |
| 1. <sup>a</sup> ..... | 6                | 81       | 221     | 21           | 9 "     | 6        | 4 3     | 9       | 1 1     | 12,299.                     | 17,731 2                      |
| 2. <sup>a</sup> ..... | 2                | 78       | 7       | 20           | 7 1     | 5        | 8 2     | 7       | 2 2     | 15,370.                     | 16,850.                       |
| 3. <sup>a</sup> ..... | 3                | 43       | 346     | 11           | 6 1     | 3        | 7 2     | 4       | 2 2     | 8,373.                      | 9,466.                        |
| 4. <sup>a</sup> ..... | 3                | 43       | 196     | 11           | 6 1     | 3        | 7 2     | 4       | 2 2     | 12,302 17                   | 9,466.                        |
| 5. <sup>a</sup> ..... | 6                | 89       | 438     | 23           | 3 "     | 6        | 5 3     | 8       | 8 2     | 14,884 17                   | 18,800.                       |
| 6. <sup>a</sup> ..... | 8                | 105      | 342     | 27           | 4 3     | 7        | 7 3     | 16      | 6 3     | 22,222 17                   | 24,416.                       |
| 6                     | 28               | 441      | 350     | 116          | " 2     | 33       | 5 3     | 50      | " "     | 85,451 17                   | 96,729. 2                     |

No resulta se hallen gravadas con carga alguna, y su arrendamiento vence en la forma siguiente: de los nueve colonos que llevan en arrendamiento estas tierras los ocho no resulta tengan escritura de compromiso, y por consiguiente siguen por la tácita; y el otro, que lleva un quifion, ha sido arrendado últimamente por los Arbitrios y concluye en 1847 venidero; pero el comprador no está obligado

á respetar aquel mas que los tres años marcados en Reales órdenes.

Dos pedazos de tierra, que en término de la villa de Corcos pertenecieron al suprimido Monasterio de Palazuelos, Orden de San Bernardo, de cabida en junto de 24 obradas y 100 estadales: valen en renta anualmente 20 fanegas de pan mediado trigo y cebada equivalentes á 432 rs. en metálico; y en ven-



Continúan las adjudicaciones anunciadas en el Boletín oficial de la Venta de Bienes Nacionales n.º 472.

ta, según la tasación pericial 2,716 rs. y 22 mrs.; y según la capitalización de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 12,960 rs. No consta se hallen gravados con carga alguna, y su arrendamiento veoce en 1843.

Una casa Priorato que en el casco de la villa de Santervás perteneció al suprimido convento de San Benito de Sahagun, la cual consta de habitaciones altas y bajas, panera, dos lagares, bodega con cuatro bastos útiles y uno inútil, cuadra y cubierta para carros. No ha producido renta alguna por haber estado siempre ocupada por la Comunidad; pero la Contaduría la ha dado el valor de los peritos en renta reducida á 200 rs.; y en venta, según la tasación pericial 27,195; y según la capitalización de dicha Contaduría, con deducción del 10 por 100, 4,500 rs. No consta se halle gravada con carga alguna.

Lo que se anuncia al público y á los peticionarios en particular, para que en el término de diez días al de esta fecha manifiesten por escrito al Señor Intendente de esta Provincia si se allanan y obligan á satisfacer las cantidades mas altas que por cada finca respectivamente han sido valuadas las indicadas fincas, ó si renuncian por su parte á que se pongan en subasta para en su vista disponer lo que corresponda. Valladolid 23 de Junio de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Valladolid.

TERCER ANUNCIO.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el segundo remate celebrado en la villa de Olmedo el día 14 del actual, con la baja de la cuarta parte del precio que sirvió de base en la primera subasta de la finca nacional que en seguida se expresará; se ha señalado para tercero y último remate el día 5 de Julio próximo venidero, de once á doce de su mañana en dicha villa, ante el Señor Alcalde constitucional, Comisionado subalterno de Amortizacion, Procurador Síndico, y Escribano que intervenga en los asuntos del ramo.

Finca cuyo arrendamiento se anuncia.

Un huerto en término de la expresada villa de Olmedo, al pago de la Vega, como de seis obradas, que perteneció al convento de Monjas de la Cruz de ella; el cual han llevado en arriendo Gregorio Alvarez é Ignacio Sanz: vale en renta anual 450 rs.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en el arriendo de que vá hecho mérito acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado el día y horas citadas, en inteligencia de que se admitirán las proposiciones que hiciéren siempre que cubran las tres cuartas partes del precio que vale en renta, y todas las pujas y mejoras á la llana. Valladolid 25 de Junio de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

Rs. vn.

Provincia de la Coruña.

D. Francisco del Adalid remató una pieza de labradío, viña y frutales, llamada Granja del Priorato, de 6½ ferrados, de los Benedictinos de Santiago, en. . . . 102.600

Provincia de Cáceres.

D. Lucas Fernandez Sancho, para Don Cándido Ocaña, remató la casa-enfermería en el lugar de Torrejoncillo, de los Franciscos del Palancar, en. . . . 9.970

Provincia de Guadalajara.

D. Juan Eustasio Frutos, para D. Fernando Casto Perez, remató una tierra de 1 fanega y 6 celemines, en la Senda de Arriba, término de Quer, de las monjas de la Concepcion de Guadalajara, en. . . . . 324

El mismo, para D. Fernando Llorente, remató otra id., de 2 fanegas y 6 celemines, en la Cortadura, término id., del citado convento, en. . . . . 1.020

El mismo, para id., remató otra id., de 10 fanegas, en Camino Nuevo, término y convento id., en. . . . . 2.393

El mismo remató otra id., de 5 celemines, en Carrevalbuena, término de Quer, de las monjas de la Concepcion de Guadalajara, en. . . . . 201

D. Juan Eustasio Frutos remató una tierra, de 1 fanega y 7 celemines, en Man.ª término id., del referido convento, en. . . . . 1.021

El mismo remató otra id., de 1 fanega, en la Siniesta, término id., de dicho convento, en. . . . . 401

El mismo remató otra id., de 3 fanegas, en Valcastellanos término y convento id., en. . . . . 1.301

El mismo remató otra id., de 5 fanegas, en la Culebrilla, de los susodichos término y convento, en. . . . . 3.001

El mismo remató otra id., de 4 fanegas, en Carreval de Avero, en igual término, del antedicho convento, en. . . . . 911

El mismo remató otra id., de 2 fanegas y 3 celemines, en las Escalerillas, término y convento de id., en. . . . . 1.041

D. Camilo Garcia Estúñiga, para Don Mateo Perez, remató una tierra de 9 celemines, mas arriba del Pitarejo, término de Ita, de los Dominicos de la referida ciudad, en. . . . . 320

El mismo, para id., remató otra id., de 1 fanega, término id., del citado convento, en. . . . . 370

El mismo, para id., remató otra id., de 1 fanega y 6 celemines, en la Ermita, término de Torre del Vulgo, del citado convento, en. . . . . 900

El mismo, para id., remató otra id., de



400

- 1 fanega, en los Esparragales, término de Cañizar, de la misma procedencia, en. . . . . 600
- El mismo, para id., remató otra id., de 1 fanega, en la Senda de los Carboneros, término id., convento id., en. . . . . 220
- El mismo, para id., remató otra id., de 1 fanega, término id., en el Tapiado, de igual procedencia, en. . . . . 250
- El mismo, para id., remató otra id., de 2 fanegas, en el Pozo, término y convento id., en. . . . . 700
- El mismo, para id., remató otra id., de 2 fanegas, en el Puente de la Paloma, término de Ita, del susodicho convento, en. . . . . 700
- El mismo, para id., remató otra id., de 1 fanega y 2 celemines, en los Arvollones, término y convento id., en. . . . . 500
- El mismo, para id., remató otra id., de 3 fanegas, en la Flecha, término id., del antedicho convento, en. . . . . 550
- El mismo, para id., remató otra id., de 3 fanegas, en la Fuente y camino de Guadalajara, término de Cañizar, de los Dominicos de Ita, en. . . . . 1.100
- D. Camilo García Estuñiga, para Don Mateo Perez, remató una tierra, de 5 fanegas, en la Flecha, término de Ita, del citado convento, en. . . . . 2.500
- El mismo, para id., remató otra id., de 5 fanegas, en la travesa del caz del molino de Palomares, término id., de dicho convento, en. . . . . 3.600
- El mismo, para id., remató otra id., de 1 fanega, en la Pasamalo, término y convento de id., en. . . . . 100
- El mismo, para id., remató otra id., de 3 fanegas término id., en la Paloma, de igual procedencia, en. . . . . 1.800
- El mismo, para id., remató otra id., de 9 celemines, en el Rollo de la Moza, término de id., del antedicho convento, en. . . . . 200

(Se continuará.)

*Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.*

RELACION circunstanciada de las libranzas expedidas por la Direccion general del Ramo á cargo de esta Caja, que se hallan aceptadas y pendientes sus pagos, con expresion de fechas, números, dias de sus vencimientos, importe respectivo, pagado á cuenta, y líquido pendiente de pago, con arreglo á la Real orden de 11 de Abril del año pasado de 1839.

MES DE JUNIO DE 1840.

| Números de las libranzas. | Fechas de sus giros.                | Idem de sus vencimientos.           | Su importe en rs. vn. | Pagado á cuenta. | Líquido pendiente de pago. |
|---------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------|------------------|----------------------------|
| 782.                      | 10 de Agosto de 1838. . .           | 6 de Enero de 1839. . .             | 100.000.              | 70.500..         | 29.500.                    |
| 762.                      | 28 de id. . . . . id. . . . .       | 15 de id. . . . . id. . . . .       | 30.000.               | .....            | 30.000.                    |
| 869.                      | id. . . id. . . . . id. . . . .     | 14 de Febrero. . . id. . . . .      | 40.000.               | .....            | 40.000.                    |
| 978.                      | 30 de Octubre de id. . . . .        | 29 de Marzo. . . . . id. . . . .    | 60.000.               | .....            | 60.000.                    |
| 1.009.                    | id. . . . . id. . . . . id. . . . . | 29 de Abril. . . . . id. . . . .    | 68.000.               | .....            | 68.000.                    |
| 221.                      | 18 de Abril de 1839. . .            | 1.º de Junio de id. . . . .         | 30.000.               | .....            | 30.000.                    |
| 243.                      | id. . . id. . . . . id. . . . .     | 16 de id. . . . . id. . . . .       | 30.000.               | .....            | 30.000.                    |
| 105.                      | 13 de Febrero de id. . . . .        | 21 de Setiembre id. . . . .         | 55.000.               | .....            | 55.000.                    |
| 146.                      | 2 de Marzo de id. . . . .           | 27 de Octubre de id. . . . .        | 60.000.               | .....            | 60.000.                    |
| 147.                      | id. . . id. . . . . id. . . . .     | id. . . . . id. . . . . id. . . . . | 64.000.               | .....            | 64.000.                    |
| 197.                      | 9 de Abril de id. . . . .           | 24 de Noviembre id. . . . .         | 60.000.               | .....            | 60.000.                    |
| 198.                      | id. . . . . id. . . . . id. . . . . | id. . . . . id. . . . . id. . . . . | 64.000.               | .....            | 64.000.                    |
| 363.                      | 10 de Junio de id. . . . .          | 25 de Enero de 1840. . .            | 46.500.               | .....            | 46.500.                    |
| 402.                      | id. . . . . id. . . . . id. . . . . | 24 de Febrero de id. . . . .        | 46.500.               | .....            | 46.500.                    |
| 392.                      | 10 de Abril de 1840. . . .          | 4 de Abril de 1841. . . . .         | 80.000.               | .....            | 80.000.                    |
|                           |                                     |                                     | 834.000.              | 70.500.          | 763.500.                   |

Valladolid 1.º de Junio de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga. = V.º B.º = Domingo de Tejada.